



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 072-2021-MTC/34.01.03.MMP del 14 de junio de 2021 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0667-2021-MTC/34-2019.01.03.01, del 15 de junio del 2021, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de bastecimiento, establece en el numeral 9.2 de su artículo 9 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22°, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de estos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes por Estado de Excedencia implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 5.5 de dicha Directiva, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1445760> ingresando el número de expediente E-160838-2021 y la siguiente clave: XBLLME .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.5.1.1. de la Directiva antes señalada indica que “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”.

Que, en el numeral 6.5.1.2 de la precitada Directiva señala que “La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines”;

Que, mediante Oficio N° 070-FDNPV-2021 del 26 de mayo de 2021 la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela solicita la donación de cuarenta y cuatro (44) bienes en beneficio del equipo peruano de Vela que representará al Perú en los próximos Juegos Olímpicos Tokio 2021, los mismos que formaran parte del contenedor, con el que deben contar para el desarrollo de los talleres y entrenamientos de competencia, por lo cual adjuntaron la documentación sustentatoria pertinente.

Que, mediante Informe Técnico N° 072-2021-MTC/34.01.03.MMP, el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística evalúa y sustenta la baja por causal de Estado de Excedencia y posterior disposición final mediante donación de cuarenta y dos (42) bienes muebles, los cuales fueron identificados como bienes disponibles para su disposición de acuerdo al listado del Maestro de Bienes entregado por la Dirección de Operaciones, a través del Informe N° 169-2020-MTC/34.11.02/CARG;

Que, mediante Informe N° 0667-2021-MTC/34-2019.01.03.01, del 15 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 072-2021-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja y donación de bienes a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable por la causal de estado de excedencia y aprobar la respectiva donación de cuarenta y dos (42) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor neto de siete mil trescientos sesenta y cinco con 96/100 soles (S/. 7,365.96), a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela;



Resolución Jefatural

Con el visado del Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística y el Jefe (e) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable de cuarenta y dos (42) bienes muebles, por la causal de estado de excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, por el valor neto de siete mil trescientos sesenta y cinco con 96/100 soles (S/ 7,365.96).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el acto de disposición de donación de cuarenta y dos (42) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, dados de baja por causal de excedencia que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, por el valor neto de siete mil trescientos sesenta y cinco con 96/100 soles (S/ 7,365.96).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, dentro del plazo de la ley.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y Almacenes realice los actos necesarios para la entrega de los bienes dados en donación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1445760> ingresando el número de expediente E-160838-2021 y la siguiente clave: XBLLME .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.lima2019.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA

Jefa (e) de la Oficina de Administración Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos



Resolución Jefatural

ANEXO N° 1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.
1	532210740409	COOLER GRANDE	COLEMAN	XTREME 6 MARINE	S/SERIE	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 585.00	S/ -	S/ 585.00
2	532210740479	COOLER GRANDE	COLEMAN	MARINA	S/SERIE	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 488.00	S/ -	S/ 488.00
3	532210740118	COOLER MEDIANO	IGLOO	ICE CUBE ROLLER 60 QT	S/SERIE	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 169.72	S/ -	S/ 169.72
4	532210740555	COOLER MEDIANO	IGLOO	ICE CUBE ROLLER 60 QT	S/SERIE	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 169.72	S/ -	S/ 169.72
5	112252140154	FRIGOBAR	ELECTROLUX	ERD092MM G	84947599	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 392.00	S/ -	S/ 392.00
6	746428981306	LOCKER METALICO DE 04 COMPARTIMENTOS DE 185X40X45	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 295.93	S/ -	S/ 295.93
7	952253400180	MEGAFONO	GOOD SOUND H&J	JJ-MGP004-W USB	NO INDICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 82.94	S/ -	S/ 82.94
8	952253400197	MEGAFONO	GOOD SOUND H&J	JJ-MGP004-W USB	NO INDICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 82.94	S/ -	S/ 82.94
9	536499383191	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 157.75	S/ -	S/ 157.75
10	536499383192	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 157.75	S/ -	S/ 157.75
11	746453054039	MESA PLEGABLE DE MELAMINA DE 240CM X 76 CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 230.00	S/ -	S/ 230.00
12	746453054058	MESA PLEGABLE DE MELAMINA DE 240CM X 76 CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 230.00	S/ -	S/ 230.00
13	746485266579	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 90.16	S/ -	S/ 90.16
14	746485266580	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 90.16	S/ -	S/ 90.16
15	746485266581	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 90.16	S/ -	S/ 90.16
16	746485266582	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 90.16	S/ -	S/ 90.16
17	746485266583	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCIA	DONACIÓN	S/ 90.16	S/ -	S/ 90.16



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1445760> ingresando el número de expediente E-160838-2021 y la siguiente clave: XBLLME .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

18	74648526658 6	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
19	74648526658 9	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
20	74648526659 0	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
21	74648526659 1	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
22	74648526659 2	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
23	74648526659 3	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
24	74648526660 4	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
25	74648526660 5	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
26	74648526660 6	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
27	74648526660 7	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
28	74648526660 8	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
29	74648526660 9	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
30	74648526661 0	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
31	74648526661 1	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
32	74648526661 2	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
33	74648526661 3	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
34	74648526661 4	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
35	74648526661 5	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
36	74648526661 6	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 90.16	S/	-	S/ 90.16
37	74649001022 4	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO DERECHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 379.70	S/	-	S/ 379.70
38	74649001062 5	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO DERECHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 379.70	S/	-	S/ 379.70
39	74649001162 5	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 379.70	S/	-	S/ 379.70
40	74649001168 8	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 379.70	S/	-	S/ 379.70
41	74649001269 7	SOFA INDIVIDUAL SIN BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 320.74	S/	-	S/ 320.74
42	74649001269 8	SOFA INDIVIDUAL SIN BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	EXCEDENCI A	DONACIÓN	S/ 320.74	S/	-	S/ 320.74
TOTAL								S/ 7,365.96	S/	-	S/ 7,365.96



Resolución Jefatural

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	VALOR NETO AL 31.05.2021	CANTIDAD
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	6,808.08	39
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	557.88	3
Total general		7,365.96	42



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddstd.mtc.gob.pe/1445760> ingresando el número de expediente **E-160838-2021** y la siguiente clave: XBLLME .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe